



# Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Almafuerde

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

### TOMO X- AÑO 2022

#### DECRETO MUNICIPAL N° 997/22

**VISTO:**

La adhesión por parte de la Municipalidad de Almafuerde a través de la Ordenanza Municipal N° 988/2005 a la Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias, en referencia al Régimen de Asignaciones Familiares;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ley instituye con carácter nacional y obligatorio el régimen de asignaciones familiares, principios, excepciones, exclusiones y monto;

Que la Ordenanza Municipal N° 988/2005 se sancionó y está destinada a regir dentro del régimen establecido por la Ley N° 24.714, en lo que refiere y se considera como pagos ordinarios de las referidas asignaciones;

Que el Decreto N° 719/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, establece un complemento mensual, respecto a la asignación por hijo, en el marco de la legislación vigente y en las medidas de necesidad y urgencia aplicadas para afrontar la Pandemia "Covid-19", en igual sentido fue sancionado el Decreto N° 578/2022 del P.E.N, que otorga un refuerzo mensual a dicha normativa, conjuntamente a la Resolución N° 202, del 25 de agosto de 2022, por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); y

Que el Art. 2º, Inc. a) del Decreto ut-supra relacionado, expresa de manera clara a quienes se les debe abonar el complemento extraordinario al que refiere y en los meses que establece, estos son *"los trabajadores (...) que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada o pública nacional (...)";*

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1º) REGLAMENTASE el Art. 01º) de la Ordenanza Municipal N° 988/2005, con base y fundamento en los considerandos de la presente, en la forma y con los alcances que a continuación se detalla:

1): La adhesión al Régimen de Asignaciones Familiares-Ley Nacional N° 24.714 dispuesta por la Ordenanza N° 988/2005, comprende lo establecido por la misma como pagos de carácter ordinario dentro de dicho régimen, por lo que toda disposición referente a dicho régimen, deberá disponer en forma expresa su alcance y aplicación para Agentes Municipales. En el caso del Personal de esta Municipalidad de Almafuerde, deberá ser bajo la ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

2): Establézcase que cada adicional que sea considerado y/o catalogado como complemento y/o refuerzo, como bonos excepcionales, no encuadran dentro del espíritu de la adhesión dispuesta por la normativa municipal, quedando excluidos de la misma.

Art.2º) CUMPLASE por la Asesoría Letrada Municipal y el Área de Finanzas.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 997/22

ALMAFUERTE, 03 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 998/22

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Luz Dagatti Leguizamón, DNI N° 45.091.430, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12º) de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Luz Dagatti Leguizamón, DNI N° 45.091.430, quien desarrollará tareas de auxiliar gerontológica en la Residencia "Emma y María Coraglia", a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 50.900 (pesos cincuenta mil novecientos) mensuales.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 998/22

ALMAFUERTE, 03 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 999/22

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: transporte, traslado de los alumnos del Jardín de Infantes de la Escuela Arturo Capdevila hasta el Cine Ideal Cooperativo, en el marco del evento "Obra de Teatro para Jardines", el día 26 de septiembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 23 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, firmado el 23 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.11 Jardines de Infantes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 999/22

ALMAFUERTE, 03 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1000/22

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerde, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE,  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,  
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA  
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



Art.1° OTORGASE una ayuda económica por \$ 512.211 (pesos quinientos doce mil doscientos once), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerde", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1000/22

ALMAFUERTE, 03 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1001/22**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 04 de octubre de 2022, de la Sra. Andrea Verónica Veppo, DNI N° 24.009.229, otorgada por Decreto N° 88/22;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1° PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 04 de octubre de 2022, a la Sra. Andrea Verónica Veppo, DNI N° 24.009.229.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1001/22

ALMAFUERTE, 04 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1002/22**

##### **VISTO:**

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal, de otorgar un aporte económico a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almafuerde, para ser aplicado al mantenimiento de insumos y herramientas de trabajo, ubicados en su Cuartel General;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta colaboración se genera en base a los fondos recaudados por las inscripciones en la Maratón por los festejos del 110° Aniversario de la Ciudad de Almafuerde;

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almafuerde desempeña sus funciones con valor y altruismo, al servicio de nuestra Comunidad, las 24 hs de cada jornada, todos los días del año;

Que este Departamento Ejecutivo, en medida de sus posibilidades, colabora con las distintas Entidades e Instituciones de nuestra Ciudad;

Que esta situación se encuentra avalada por el Área de Finanzas Municipales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una ayuda económica a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almafuerde, por \$ 32.500 (pesos treinta y dos mil quinientos), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos de este Decreto.

Art.2° IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios Gastos y Ayudas, del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1002/22

ALMAFUERTE, 04 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1003/22**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Olga Esther Luna, DNI N° 21.404.045, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca; y

Que la misma se encuentra alcanzada dentro del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal N° 620/20;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Olga Esther Luna, DNI N° 21.404.045, quien desarrollará tareas de maestría en el Predio "La Bomba", a partir del 03 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1003/22

ALMAFUERTE, 04 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1004/22**

##### **VISTO:**

La solicitud por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará a partir del 15 de septiembre de 2022;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1° APLICASE a partir del 15 de septiembre de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, por un importe de \$ 13.020 (pesos trece mil veinte) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1004/22

ALMAFUERTE, 04 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1005/22**

##### **VISTO:**

La solicitud por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de actualizar los montos de las Becas de Capacitación Laboral de las Sras. Denise Lisette Beltrán, DNI N° 33.982.663 y Rocío Alejandra Brito, DNI N° 43.298.938, otorgadas a través del Decreto Municipal N° 88/22;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará con fecha de revista a partir del 01 de septiembre de 2022, en base a las diferentes actividades que estas personas desarrollan en la Residencia "Emma y María Coraglia"

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1° ACTUALIZASE con fecha de revista a partir del 01 de septiembre de 2022, los importes mensuales de las Becas de Capacitación Laboral, dispuestas por Decreto Municipal N° 88/22, de las siguientes personas: (ver Anexo)

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1005/22

ALMAFUERTE, 04 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1006/22**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), para que se le abone a las siguientes personas: Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347 y Gustavo Rafael Carballo, DNI N° 35.832.148, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a tareas de coordinación, inspección y administración del Área de Higiene y Seguridad, realizados durante el mes de septiembre de 2022;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;



Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y  
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de septiembre de 2022, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, Área de Higiene y Seguridad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1006/22

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1007/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de mastranza en el Taller Esperanza, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con una carga horaria de 80 hs mensuales, de lunes a viernes de 14 a 18 hs, desde el 21 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Norma Elida Villagra, DNI N° 22.850.150, con domicilio en calle Santa Fe N° 795 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 25.300 (pesos veinticinco mil trescientos) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 21 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Norma Elida Villagra, DNI N° 22.850.150, con domicilio en calle Santa Fe N° 795 de nuestra Ciudad, firmado el 21 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.300 (pesos veinticinco mil trescientos) mensuales, desde el 21 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1007/22

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1008/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: arreglo de diferentes herramientas de trabajo, utilizadas para la construcción de las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 03 y 05 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 03 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1008/22

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1009/22**

**VISTO:**

El Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 23 de diciembre de 2021, en referencia al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito Provincial;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba;

Que a través del Boleto Educativo Gratuito, alumnos, docentes y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen;

Que este Convenio establece que "La Secretaría de Transporte asignará a la Municipalidad de Almafuerde los fondos necesarios para atender la provisión del Boleto Educativo Gratuito en su jurisdicción, a cuyo fin se considerarán las tarifas actuales y vigentes para los servicios interurbanos de pasajeros de jurisdicción provincial, incorporando en su caso, las modificaciones que surjan ante las adecuaciones tarifarias que se realicen a futuro" (...); y

Que la Municipalidad de Almafuerde abonará a las personas beneficiadas, en la medida de los fondos enviados por el Gobierno Provincial, a tales efectos;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) EFECTUASE el pago de los Fondos depositados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, referente al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, correspondiente al Primer Semestre del año 2022, a las siguientes personas: (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1009/22

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1010/22**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica especialista en tocoginecología, dependiente del Área de Salud, con un total de 32 hs. mensuales, efectivizadas los días miércoles de 14 a 18 hs y jueves de 16 a 20 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Anahí De Lourdes Monticelli, DNI N° 34.801.656, MP. 39303/0, con domicilio en calle Rivadavia N° 216, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 81.600 (pesos ochenta y un mil seiscientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Monticelli llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que se verificó un error involuntario en el período de trabajo, dispuesto por el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Dra. Monticelli, aprobado por el Decreto Municipal N° 820/22, por lo que corresponde subsanar esta situación;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Anahí De Lourdes Monticelli, DNI N° 34.801.656, con domicilio en calle Rivadavia N° 216, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Monticelli la cantidad de \$ 81.600 (pesos ochenta y un mil seiscientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de agosto de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Monticelli realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) DEJASE sin efecto con fecha de revista a partir del 01 de agosto de 2022, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 820/22.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1010/22

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1011/22**

**VISTO:**

El Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Elías Gerardo Basualdo, DNI N° 35.832.161, de fecha 09 de septiembre de 2022, en el que se efectuó la compra de 700 kg de leña, destinada para el Almuerzo por los festejos del 110° Aniversario de la Ciudad de Almafuerde, el día 12 de septiembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el precio convenido fue de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Elías Gerardo Basualdo, DNI N° 35.832.161, de fecha 09 de septiembre de 2022, por la adquisición de 700 kg de leña, en el marco del Almuerzo "110° Aniversario Ciudad de Almafuerde", el día 12 de septiembre de 2022 y abonase al Proveedor la cantidad total de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1011/22

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1012/22**

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Srta. Paula Galíndez, DNI N° 37.286.725, de un aporte económico destinado a cubrir gastos de viaje y participación hacia el Campeonato Mundial de Montaña y Trail, en la Ciudad de Chiang Mai, Reino de Tailandia, a realizarse entre los días 03 y 06 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Galíndez es una atleta destacada de nuestra Ciudad, por su vasta trayectoria en las disciplinas deportivas de running, maratón, trail, entre otras, consagrándose Subcampeona Sudamericana de "Trail Running Long Distance", la que por estos antecedentes se convirtió en orgullo de todos los almafuertenses;

Que este evento se desarrollará en conjunto, entre la Asociación Mundial de Carreras de Montaña (WMRA), la Asociación Internacional de Ultrarunners (IAU) y la Asociación Internacional de Carreras de Trail (ITRA), con el apoyo de World Athletics;

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a la Srta. Paula Galíndez, DNI N° 37.286.725, una ayuda económica por la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1012/22

ALMAFUERTE, 06 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1013/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: arreglos en general en baño perteneciente a la vivienda N° 4, de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Programa "TU CASA I", entre los días 05 y 11 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, firmado el 05 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1013/22

ALMAFUERTE, 12 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1014/22**

**VISTO:**

El Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y la Sra. María Elizabeth Toledo, DNI N° 22.850.026, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 106, B° Arenales, de nuestra Ciudad, de fecha 11 de octubre de 2022, en el que se efectuó la compra de una bicicleta Rodado 26, marca Tomaselli, modelo City, color fucsia/gris, usada, sin numeración y en óptimas condiciones, para uso exclusivo de la Sub-Secretaría de Ambiente;

**Y CONSIDERANDO:**

Que este bien debe ser incorporado al Patrimonio Municipal y registrado en el Inventario General de Bienes Municipales;

Que la Sub-Secretaría de Ambiente contaba con este tipo de movilidad, pero fue sustraída, perjudicando de esta manera con el desarrollo de las actividades cotidianas de este sector;

Que el precio convenido fue de \$ 15.000 (pesos quince mil), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y la Sra. María Elizabeth Toledo, DNI N° 22.850.026, de fecha 11 de octubre de 2022, por la adquisición de una bicicleta Rodado 26, marca Tomaselli y abonase al Proveedor la cantidad total de \$ 15.000 (pesos quince mil), conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.2.1.07.06 Otros Bienes de Capital del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) INCORPORASE este rodado al Patrimonio Municipal y registrase en el Inventario de Bienes Municipales.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1014/22

ALMAFUERTE, 12 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1015/22****VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429 y de la Sra. María Soledad Gudiño, DNI N° 29.961.802, de una ayuda económica, para aplicarla a viaje hacia la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, por participación de su hijo Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI N° 49.322.763, en el Sudamericano de Gimnasia Artística, que se llevará a cabo entre los días 08 y 11 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;

Que el Sr. Pedro Facundo Mascanfroni obtuvo excelentes resultados en esta disciplina deportiva, consagrándose Campeón Nacional en el año 2016 y Tricampeón Provincial en el año 2018;

Que ante estos antecedentes, reúne las condiciones y habilidades técnicas necesarias para representar a nuestra Ciudad, en las diferentes competiciones que se desarrollan a nivel Nacional o Internacional, como en este caso;

Que esta solicitud se encuentra avalada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica deportiva al Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI N° 49.322.763, por la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), solicitada por sus padres, el Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429 y la Sra. María Soledad Gudiño, DNI N° 29.961.802, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1015/22

ALMAFUERTE, 12 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1016/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas generales de inspección, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6:30 hs a 13:30 hs, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Miriam Elizabeth Martínez, DNI N° 35.832.258, con domicilio en Av. San Martín N° 384 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 36.400 (pesos treinta y seis mil cuatrocientos) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Miriam Elizabeth Martínez, DNI N° 35.832.258, con domicilio en Av. San Martín N° 384 de nuestra Ciudad, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 36.400 (pesos treinta y seis mil cuatrocientos) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de octubre de 2022, el Contrato de Locación de Servicios de la Sra. Miriam Elizabeth Martínez, DNI N° 35.832.258, aprobado por el Decreto Municipal N° 678/22.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1016/22

ALMAFUERTE, 12 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1017/22****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: asesor técnico de la Dirección de Obras Privadas, corrección y aprobación de planos y tareas administrativas del área, con un total de 12 hs. semanales, desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Carlos Patricio Finger, DNI N° 30.705.098, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Sarmiento N° 28, de la Ciudad de Villa Ascasubi, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 73.000 (pesos setenta y tres mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Sr. Finger llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a contratar la Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Carlos Patricio Finger, DNI N° 30.705.098, con domicilio en calle Sarmiento N° 28, de la Ciudad de Villa Ascasubi, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descritas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Finger la cantidad de \$ 73.000 (pesos setenta y tres mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Finger realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1017/22

ALMAFUERTE, 12 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1018/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cavado de 3 pozos de 60 cm de diámetro y 80 cm de profundidad, destinados a la instalación de las columnas de iluminación del estacionamiento del sector alledaño al denominado "Playa Chic", entre los días 12 y 13 de septiembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 11 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.03 Obra Balneario Piedras Moras Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 1018/22  
ALMAFUERTE, 13 de octubre de 2022  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1019/22****VISTO:**

El Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y la Sra. Andrea Bergoglio, DNI N° 23.315.268, de fecha 30 de septiembre de 2022, en el que se efectuó la compra de 20 cajas de alfajores artesanales destinados a la degustación que se llevó a cabo por la participación de la Ciudad de Almafuerde en la Feria Internacional de Turismo, los días 01, 02, 03 y 04 de octubre de 2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el precio convenido fue de \$ 30.000 (pesos treinta mil), por todo concepto; y  
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y la Sra. Andrea Bergoglio, DNI N° 23.315.268, de fecha 30 de septiembre de 2022, y abonase al Proveedor la cantidad total de \$ 30.000 (pesos treinta mil), conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1019/22

ALMAFUERTE, 13 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1020/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: reparación de los vehículos moto Rouser 135 cc y Euromot 110 cc, pertenecientes al Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), el día 06 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Mariano Alexis Pardo, DNI N° 39.174.859, con domicilio en calle Uruguay N° 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.700 (pesos diez mil setecientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de octubre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Cuerpo de Inspectoría Municipal, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mariano Alexis Pardo, DNI N° 39.174.859, con domicilio en calle Uruguay N° 456, de nuestra Ciudad, firmado el 06 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.700 (pesos diez mil setecientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1020/22

ALMAFUERTE, 13 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1021/22****VISTO:**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de enero de 2022, del Sr. Luis Ramón Varela, DNI N° 41.563.127, otorgada por Decreto Municipal N° 88/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Beca en cuestión no ha sido ejecutada y permanece en estado activa en el Registro de Becarios Municipales, por lo que es necesario proceder a su desafectación inmediata, a fines de evitar inconvenientes administrativos;

Que esta situación fue verificada por la Oficina de Personal y la Sección Contaduría; y

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, con fecha de revista a partir del 01 de enero de 2022, al Sr. Luis Ramón Varela, DNI N° 41.563.127.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1021/22

ALMAFUERTE, 13 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1022/22****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 29 de septiembre de 2022, de la Sra. Micaela Rosario Pereyra, DNI N° 41.524.021, otorgada por Decreto N° 88/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 29 de septiembre de 2022, a la Sra. Micaela Rosario Pereyra, DNI N° 41.524.021.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1022/22

ALMAFUERTE, 13 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1023/22****VISTO:**

Los daños materiales producidos en la vivienda propiedad del Sr. Luis Roberto Ramírez, DNI N° 11.035.144, ubicada en calle Rosario Vera Peñaloza N° 59, B° El Salto, de nuestra Ciudad, causados por la caída de un rayo, el día 05 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que este hecho provocó la inutilización del sistema eléctrico de su domicilio, el cual desencadenó en el desuso de electrodomésticos, estableciendo además una emergencia habitacional a causa del deterioro del pilar de energía eléctrica y la inestabilidad estructural que esto conllevó en ese hogar;

Que el Sr. Ramírez no contaba con un lugar acorde a sus necesidades básicas, para poder pasar el tiempo que llevara solucionar los sucesos descriptos;

Que la Sra. María del Carmen Clemente Fernández, DNI N° 13.929.295, propietaria del "Residencial Piedras Moras", domiciliada en calle Francisco Orozco N° 237 de nuestra Ciudad, posee el espacio y comodidades requeridos ante esta situación, para brindarle al Sr. Ramírez una estadía parcial en su Hotel;

Que el Sr. Ramírez fue hospedado desde el día 05/10/2022 y hasta el 11/10/2022 inclusive, lo que produjo un costo total de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por el alquiler de una habitación;

Que el Sr. Ramírez no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar este gasto;

Que estas circunstancias se encuentran verificadas por la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. María del Carmen Clemente Fernández, DNI N° 13.929.295, propietaria del "Residencial Piedras Moras", con domicilio en calle Francisco Orozco N° 237 de nuestra Ciudad, la suma total de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos descriptos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 1023/22  
ALMAFUERTE, 14 de octubre de 2022  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1024/22****VISTO:**

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de otorgar un reconocimiento al Sr. Luis Roberto Ramírez, DNI N° 11.035.144, por su contribución realizada como seleccionador de residuos en la Planta GIRSU, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

**Y CONSIDERANDO:**

Que de esta manera se destaca el esfuerzo aplicado por esta persona, en la ejecución del cronograma de las tareas planificadas por esta Área, a sus efectos; y  
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Luis Roberto Ramírez, DNI N° 11.035.144, la suma de \$ 70.500 (pesos setenta mil quinientos) por única vez, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1024/22

ALMAFUERTE, 14 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1025/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda N° 7 del Programa Provincial "Vivienda Semilla Municipios", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 12 de octubre de 2022, entre los días 12/10/2022 y hasta el 20/02/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI N° 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín N° 1.056, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI N° 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín N° 1.056, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 12 de octubre de 2022 y hasta el 20 de febrero de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1025/22

ALMAFUERTE, 14 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1026/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda N° 8 del Programa Provincial "Vivienda Semilla Municipios", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 12 de octubre de 2022, entre los días 12/10/2022 y hasta el 20/02/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI N° 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín N° 1.056, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI N° 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín N° 1.056, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 12 de octubre de 2022 y hasta el 20 de febrero de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1026/22

ALMAFUERTE, 14 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1027/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: chofer de camión regador, con una carga horaria de 35 hs semanales, los días lunes a viernes de 6 a 13 hs, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Sergio Eduardo Civalero, DNI N° 20.930.458, con domicilio en calle Neuquén N° 159, B° El Salto de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 37.600 (pesos treinta y siete mil seiscientos) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Eduardo Civalero, DNI N° 20.930.458, con domicilio en calle Neuquén N° 159, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 37.600 (pesos treinta y siete mil seiscientos) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1027/22

ALMAFUERTE, 17 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1028/22****VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que modifica el Art.1°) de la Ordenanza Municipal N° 1.797/2022 (aprobación Loteo "Leandro N. Alem");

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 2 (dos) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1028/22

ALMAFUERTE, 17 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1029/22****VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé una ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2.022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 4 (cuatro) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1029/22

ALMAFUERTE, 17 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1030/22****VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que autoriza a adquirir a la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Limitada, una camioneta usada marca Ford, modelo F-100, año 1.993 y un utilitario marca Renault, modelo traffic, año 1.987, en la suma de \$ 2.300.000 (pesos dos millones trescientos mil), para cubrir tareas en las áreas de obras y servicios públicos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 4 (cuatro) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1030/22

ALMAFUERTE, 17 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1031/22****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 26 de septiembre de 2022, del Sr. Daniel Alberto Aleksov, DNI N° 21.404.072, otorgada por Decreto N° 88/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 26 de septiembre de 2022, al Sr. Daniel Alberto Aleksov, DNI N° 21.404.072.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1031/22

ALMAFUERTE, 17 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1032/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: reparación de radiador del tractor "Massey Ferguson 1088", el día 26 de septiembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Hugo Oscar Testa, DNI N° 14.220.793, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 262, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Hugo Oscar Testa, DNI N° 14.220.793, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 262, de nuestra Ciudad, firmado el 26 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1032/22

ALMAFUERTE, 17 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1033/22****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Aleksov, Jorge Omar; DNI N° 17.608.160, con domicilio en calle La Rioja N° 744 de nuestra Ciudad, para prestar servicios en el Área de Atención al Ciudadano e Inspecciones en la Dirección de Obras Privadas, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.12, más un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica y un adicional del 10% por Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el día 30 de septiembre de 2023.

b) Fernández, Graciela del Carmen; DNI N° 16.311.813, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 550 de nuestra Ciudad, para realizar tareas administrativas en la Oficina de Personal, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 12, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

c) Gallo, Yanina Tamara; DNI N° 34.501.804, con domicilio en Av. San Martín N° 282 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de secretaria privada del Departamento Ejecutivo Municipal, asistencia técnica para la Asesoría Letrada y secretaria administrativa del E.P.I, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.15, más un adicional del 40% en concepto de Responsabilidad Administrativa y un adicional del 40% por Responsabilidad Técnica comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el día 30 de septiembre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.





DECRETO MUNICIPAL N° 1033/22  
ALMAFUERTE, 17 de octubre de 2022  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1034/22****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente del Sr. Adrián Pazzelli; DNI N° 33.268.835, para realizar tareas de locutor, manejo de redes y realización de móviles de exteriores en Radio Municipal Almafuerde, a través del Área de Comunicación y Modernización, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1034/22

ALMAFUERTE, 17 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1035/22****VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autorización de este Departamento Ejecutivo, que aprueba el Acta Compromiso y el Convenio suscriptos entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Edgar Omar Meza, DNI N° 8.008.182, vinculados al compromiso de transferencia y términos de traspaso de la titularidad del inmueble denominado como 434797-378509, con una superficie de 15 has, 2.783 m2, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación a la Matrícula 1827043 (33), ubicado en la Ciudad de Almafuerde, Pedanía El Salto, Dpto. Tercero Arriba, para ser destinado a la radicación del "Eco Parque Industrial Almafuerde";

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1035/22

ALMAFUERTE, 17 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1036/22****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente de la Sra. Elisa Dayana Pettiti; DNI N° 36.776.347, para realizar tareas de Inspectoría en General, Coordinación de Zoonosis, Encargada de Defensa Civil y Responsable de Seguridad Laboral, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.02, más un adicional

del 20% por Responsabilidad Técnica y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1036/22

ALMAFUERTE, 17 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1037/22****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: dictado de Curso de Operador Básico de PC, en la Estación Cultural, dependiente de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, con un total de 4 hs semanales, de lunes y viernes de 15 a 17 hs, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Abel Leonardo Millares, DNI N° 34.532.936, con domicilio en calle Italia N° 173, dpto. N°1 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil) mensuales, por todo concepto;

Que el Sr. Millares llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Abel Leonardo Millares, DNI N° 34.532.936, con domicilio en calle Italia N° 173, dpto. N°1, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Millares la cantidad de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 26 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Millares realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1037/22

ALMAFUERTE, 17 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1038/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos en el Centro Comercial: colocación de 13 macetas; limpieza y colocación de 23 ejemplares de fresnos en nuevas cazuelas de veredas; reacondicionamiento, limpieza y colocación de chipeado en 30 cazuelas con sus ejemplares implantados con anterioridad, entre los días 01 y 31 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 174.500 (pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 174.500 (pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1038/22

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1039/22**

##### **VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, de las siguientes personas:

a) Charlie Brandon Maidana; DNI N° 43.331.353, con domicilio en calle Castelli N° 47, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de seleccionador de residuos reciclables en Planta GIRSU, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 a 13 hs, como periodo de prueba desde el 26 de septiembre de 2022 y hasta el 26 de diciembre de 2022, percibiendo un importe total de \$ 31.590 (pesos treinta y un mil quinientos noventa) mensuales.

b) Jorge Alejandro Nievas; DNI N° 36.643.246, con domicilio en calle Uruguay N° 579, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de seleccionador de residuos reciclables en Planta GIRSU, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 a 13 hs, como periodo de prueba desde el 03 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, percibiendo un importe total de \$ 31.590 (pesos treinta y un mil quinientos noventa) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1039/22

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1040/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de médica tocoginecológica, dependiente del Área de Salud, con un total de 24 hs. mensuales, efectivizadas los días lunes de 8:30 hs a 14:30 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 03 de octubre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Mariela Roxana Moya, DNI N° 28.115.686, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 797, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 65.928 (pesos sesenta y cinco mil novecientos veintiocho) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Moya llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Mariela Roxana Moya, DNI N° 28.115.686, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 797, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Moya la cantidad de \$ 65.928 (pesos sesenta y cinco mil novecientos veintiocho) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 03 de octubre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de octubre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Moya realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1040/22

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1041/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en Psicología, a través del Área de Salud, con un total de 80 horas mensuales, a cumplir los días lunes de 8 hs a 13 hs en Sala B° El Salto, martes de 9 hs a 14 hs, miércoles de 7:30 hs a 12:30 hs y viernes de 10:30 hs a 15:30 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01/10/2022 hasta el 30/09/2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. María Rosa Ramello, DNI N° 17.959.536, Lic. en Psicología, con domicilio en calle Tucumán N° 1.193 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 68.040 (pesos sesenta y ocho mil cuarenta) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ramello llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Lic. María Rosa Ramello, DNI N° 17.959.536, con domicilio en calle Tucumán N° 1.193 de nuestra Ciudad, de fecha 30 de septiembre de 2022, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Ramello la cantidad de \$ 68.040 (pesos sesenta y ocho mil cuarenta) mensuales y contraprestación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Lic. Ramello realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1041/22

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1042/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en psicología, por un total de 48 horas mensuales, a cumplir los días lunes a jueves de 15 hs a 18 hs, a través del Área de Salud, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Edgar Augusto Rinaudo, DNI N° 22.508.159, con domicilio en Mariano Moreno N° 466, de la localidad de Los Cóndores, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;



Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 54.619 (pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos diecinueve) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Sr. Rinaudo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Edgar Augusto Rinaudo, DNI N° 22.508.159, con domicilio en Mariano Moreno N° 466, de la localidad de Los Córdobas, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Rinaudo la cantidad de \$ 54.619 (pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos diecinueve) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Rinaudo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1042/22

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1043/22**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en Psicología (RAAC), a través del Área de Salud, con un total de 16 horas mensuales, a cumplir los días martes de 15 hs a 19 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01/10/2022 hasta el 30/09/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Jimena Vacondío, DNI N° 32.664.501, Lic. en Psicología, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 809, Dpto. "A" de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 14.040 (pesos catorce mil cuarenta) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Vacondío llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Jimena Vacondío, DNI. N° 32.664.501, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 809, Dpto. "A" de nuestra Ciudad, de fecha 30 de septiembre de 2022, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Vacondío la cantidad de \$ 14.040 (pesos catorce mil cuarenta) mensuales y contraprestación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Vacondío realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1043/22

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1044/22**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: odontología, dependiente del Área de Salud, con un total de 24 hs mensuales, a cumplir los días martes y jueves de 9 hs a 12 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. María Belén Sánchez, DNI N° 38.479.410, con domicilio en calle Rawson N° 45 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 27.387 (pesos veintisiete mil trescientos ochenta y siete) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Sánchez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. María Belén Sánchez, DNI N° 38.479.410, con domicilio en calle Rawson N° 45 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Sánchez la cantidad de \$ 27.387 (pesos veintisiete mil trescientos ochenta y siete) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Sánchez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1044/22

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1045/22**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en kinesiología y fisioterapia, a través del Área de Salud de la Municipalidad de Almafuerde, con un total de 60 hs mensuales, los días lunes, miércoles y viernes de 7 hs a 12 hs, en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Mónica Hilda Sánchez, DNI N° 13.241.575, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, con domicilio en calle Tucumán N° 346 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 66.501 (pesos sesenta y seis mil quinientos uno) mensuales y por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Sánchez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Mónica Hilda Sánchez, DNI N° 13.241.575, con domicilio en calle Tucumán N° 346 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Sánchez la cantidad de \$ 66.501 (pesos sesenta y seis mil quinientos uno) mensuales, por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Sánchez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1045/22

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1046/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: bioquímica en laboratorio del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiente del Área de Salud, con un total de 80 hs. mensuales, efectivizadas de lunes a viernes de 8 hs a 12 hs, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Melisa Ambort, DNI N° 29.770.260, de profesión Bioquímica, con domicilio en calle Entre Ríos N° 849, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ambort llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Melisa Ambort, DNI N° 29.770.260, con domicilio en calle Entre Ríos N° 849, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Ambort la cantidad de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Ambort realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1046/22

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1047/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 51 fletes por traslado de materiales de construcción destinado a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 21/09/2022 y el 17/10/2022;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Diego Arnaldo Mengo, DNI N° 29.961.898, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 61.200 (pesos sesenta y un mil doscientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Diego Arnaldo Mengo, DNI N° 29.961.898, firmado el 21 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 61.200 (pesos sesenta y un mil doscientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1047/22

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1048/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de mastranza en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria de 120 hs mensuales, de lunes a viernes de 6:30 hs a 12:30 hs, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Mirta del Valle Gómez, DNI N° 14.050.170, con domicilio en calle Corrientes N° 688 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 38.400 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mirta del Valle Gómez, DNI N° 14.050.170, con domicilio en calle Corrientes N° 688 de nuestra Ciudad, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 38.400 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría, desde el 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1048/22

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1049/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica clínica, dependiente del Área de Salud, con un total de 48 hs mensuales, a cumplir los días miércoles de 8 hs a 13 hs y viernes de 8 hs a 15 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Magalí Elizabeth Mercado, DNI N° 39.542.849, con domicilio en Av. Pró Décimo N° 325 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;



Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 64.720 (pesos sesenta y cuatro mil setecientos veinte) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Mercado llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Magalí Elizabeth Mercado, DNI N° 39.542.849, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Mercado la cantidad de \$ 64.720 (pesos sesenta y cuatro mil setecientos veinte) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Mercado realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1049/22

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1050/22**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Nutricionista, a través del Área de Salud, con un total de 28 hs mensuales, efectivizadas los días viernes de 8 hs a 15 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Gabriela Macagno, DNI N° 28.025.665, con domicilio en calle El Aguariyab S/N°, Villa Los Aromos, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 31.713 (pesos treinta y un mil setecientos trece) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Macagno llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Gabriela Macagno, DNI N° 28.025.665, con domicilio en El Aguariyab S/N°, Villa Los Aromos, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Macagno la cantidad de \$ 31.713 (pesos treinta y un mil setecientos trece) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Macagno realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1050/22

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1051/22**

**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé una recomposición salarial, consistente en un incremento del 21 % correspondiente a la pauta salarial 2022, aplicado al sueldo básico de todas las categorías, sobre la escala salarial vigente al 31 de marzo de 2022 y que se adiciona al 50 % establecido por la Ordenanza Municipal N° 1792/2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 5 (cinco) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1051/22

ALMAFUERTE, 18 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1052/22**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: odontología, dependiente del Área de Salud, con un total de 24 hs mensuales, a cumplir los días lunes de 8 hs a 12 hs y jueves de 18 hs a 20 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Tatiana Isaía, DNI N° 39.174.870, con domicilio en calle La Rioja N° 462 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 27.387 (pesos veintisiete mil trescientos ochenta y siete) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Isaía llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Tatiana Isaía, DNI N° 39.174.870, con domicilio en calle La Rioja N° 462 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Isaía la cantidad de \$ 27.387 (pesos veintisiete mil trescientos ochenta y siete) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Isaía realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1052/22

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1053/22****VISTO:**

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo, de otorgar un reconocimiento por única vez al Sr. Andrés Zanetti, DNI N° 20.930.429, por las tareas de asesoramiento realizadas ante la Asesoría Letrada, en base a lo establecido por el Decreto Municipal N° 768/20;

**Y CONSIDERANDO:**

Que de esta manera se reconoce el esfuerzo realizado por este Funcionario, a sus efectos;

Que se encuentra avalado dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Andrés Zanetti, DNI N° 20.930.429, la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), por única vez, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1053/22

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1054/22****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leonardo Cucchiatti, DNI N° 23.137.984, realizó diferentes tareas de instalación de software en equipos de computación y mantenimiento de insumos informáticos, en la Oficina del Registro Civil;

Que las mismas fueron ejecutadas los días 29/09/2022 y 19/10/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Leonardo Cucchiatti, DNI N° 23.137.984, el importe total de \$ 7.000 (pesos siete mil), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Cómputos, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1054/22

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1055/22****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, realizó diferentes tareas administrativas, en el marco de los procedimientos estipulados por la Ordenanza Municipal N° 877/2002, en base al cronograma establecido por la Asesoría Letrada;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/09/2022 y el 19/10/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, el importe total de \$ 10.000 (pesos diez mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Asesoría Letrada, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1055/22

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1056/22****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en cardiología, con una carga horaria de 12 horas mensuales, los días miércoles de 17 hs a 20 hs, en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01/10/2022 hasta el 30/09/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Sergio Aldo Escudero, DNI N° 20.658.856, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 157 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 31.370 (pesos treinta y un mil trescientos setenta) mensuales, presentando la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que el Dr. Escudero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Sergio Aldo Escudero, DNI. N° 20.658.856, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 157 de nuestra Ciudad, de fecha 30 de septiembre de 2022, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Escudero la cantidad de \$ 31.370 (pesos treinta y un mil trescientos setenta) mensuales, por todo concepto y contraprestación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) EL Dr. Escudero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1056/22

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1057/22****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: traumatología, dependiente del Área de Salud, con una carga horaria de 16 hs mensuales, a cumplir los días jueves de 16 hs a 20 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Mariano Vicente Cañas, DNI N° 28.419.664, con domicilio en calle Alem N° 1056, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 37.979 (pesos treinta y siete mil novecientos setenta y nueve) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Dr. Cañas llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Mariano Vicente Cañas, DNI N° 28.419.664, con domicilio en calle Alem N° 1056, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Cañas la cantidad de \$ 37.979 (pesos treinta y siete mil novecientos setenta y nueve) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.



Art.3°) EL Dr. Cañas realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1057/22

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1058/22

##### VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en dermatología, por un total de 2 horas mensuales, a cumplir los días viernes, de 9 hs a 10 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

##### Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Mauricio Cabral, DNI N° 22.145.102, con domicilio en Guatemala N° 421, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 7.665 (pesos siete mil seiscientos sesenta y cinco) mensuales y por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que el Dr. Cabral llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### Atento a ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Mauricio Cabral, DNI N° 22.145.102, con domicilio en Guatemala N° 421, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Cabral la cantidad de \$ 7.665 (pesos siete mil seiscientos sesenta y cinco) mensuales, por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Dr. Cabral realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1058/22

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1059/22

##### VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en pediatría, por un total de 12 horas mensuales, a cumplir los días jueves de 9 hs a 12 hs, en Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, a través del Área de Salud;

##### Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Adriana Raquel Campillia, DNI N° 26.528.906, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 349, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 20.181 (pesos veinte mil ciento ochenta y uno) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Campillia llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### Atento a ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Adriana Raquel Campillia, DNI N° 26.528.906, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 349 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Campillia la cantidad de \$ 20.181 (pesos veinte mil ciento ochenta y uno) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Campillia realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1059/22

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1060/22

##### VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica clínica, por un total de 80 horas mensuales, a través del Área de Salud, a cumplir los días lunes, martes y viernes de 8:30 hs a 13:30 hs y jueves de 9 hs a 14 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

##### Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Gisela Gladys Bernardi, DNI N° 30.474.809, con domicilio en Av. General Paz N° 238, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 90.983 (pesos noventa mil novecientos ochenta y tres) mensuales y por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Dra. Bernardi llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### Atento a ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Gisela Gladys Bernardi, DNI N° 30.474.809, con domicilio en Av. General Paz N° 238 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Bernardi la cantidad de \$ 90.983 (pesos noventa mil novecientos ochenta y tres) mensuales, por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Bernardi realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1060/22

ALMAFUERTE, 19 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1061/22****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención y control de los pacientes internos de la Residencia para la Tercera Edad "Emma y María Coraglia", a través del Área de Desarrollo Humano y Acción Social, con la siguiente actividad: evaluación periódica del estado clínico de los residentes; control de la medicación provista a los mismos; coordinar la atención y conductas terapéuticas con los médicos de cabecera de cada residente, valorar los controles periódicos de necesidad de estudios de baja complejidad (RX, laboratorios, ECG), coordinar la realización de éstos controles con las clínicas y los médicos de cabecera de cada residente; consignar todo acto médico en la historia clínica de cada uno de ellos; concurrir fuera de los días y horario estipulado, según disponibilidad horaria, siempre que no sean urgencias o emergencias, con una carga de 16 horas mensuales, los días jueves de 8 hs a 12 hs, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, con domicilio en Salta N° 279 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Astore llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, con domicilio en Salta N° 279 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Astore la cantidad de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Astore realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1061/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1062/22****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Trabajadora Social, como integrante del Equipo Técnico, realización de entrevistas a postulantes para ingreso a Sala Cuna, evaluaciones socio-económicas, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 40 hs mensuales, a cumplir los días lunes y jueves de 7 hs a 12 hs, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Graciela Ivana Oyarzabal, DNI N° 22.155.034, con domicilio en Ruta N° 5, KM 118, Villa Sierras del Lago, de la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 35.135 (pesos treinta y cinco mil ciento treinta y cinco) mensuales en concepto de honorarios profesionales, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Oyarzabal llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Graciela Ivana Oyarzabal, DNI N° 22.155.034, con domicilio en Ruta N° 5, KM 118, Villa Sierras del Lago, de la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Oyarzabal la cantidad de \$ 35.135 (pesos treinta y cinco mil ciento treinta y cinco) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Oyarzabal realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1062/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1063/22****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Aguilera, Adrián Adelmo; DNI N° 24.009.240, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 529 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de Inspector de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.02, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el día 30 de septiembre de 2023.

b) Arias, Marta Gladis; DNI N° 23.122.020, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 141 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de Encargada e Inspectora de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 16, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

c) Piccini, Gimena Nair; DNI N° 33.268.860, con domicilio en calle Mendoza N° 172 de nuestra Ciudad, para realizar tareas administrativas, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.12, más quebranto de caja, más un adicional del 20% por Responsabilidad Administrativa y un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el día 30 de septiembre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1063/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1064/22****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**





Art.1°) APRUEBASE los Contratos como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Azcurra, Alexis Micael; DNI N° 31.267.665, con domicilio en calle Barros Pazos N° 581, de nuestra Ciudad, para prestar servicios de chofer de ambulancia en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 08, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

b) Puertas, Miriam Beatriz; DNI N° 16.311.752, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 103, de nuestra Ciudad, para realizar tareas administrativas en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

c) Tapia, Claudia Isabel; DNI N° 27.188.184, con domicilio en calle La Rioja N° 568, de nuestra Ciudad, para prestar servicios de enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 03, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

d) Tapiaz, Leticia Alejandra; DNI N° 29.961.919, con domicilio en calle Chile N° 481, de nuestra Ciudad, para prestar servicios de enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiendo del Área de Salud, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 03, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1064/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1065/22

##### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 18 fletes por traslado de materiales de construcción destinado a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 03 y 19 de octubre de 2022;

##### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Diego Arnaldo Mengo, DNI N° 29.961.898, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Diego Arnaldo Mengo, DNI N° 29.961.898, firmado el 03 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1065/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1066/22

##### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: reparación de Durlock en el Centro Vecinal de Barrio Pinares, entre los días 11 y 14 de octubre de 2022;

##### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Diego Alexander del Acha, DNI N° 34.218.740, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 566, B° Pinares de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de octubre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Diego Alexander del Acha, DNI N° 34.218.740, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 566, B° Pinares, de nuestra Ciudad, firmado el 11 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.06.01.01.14 Centro Vecinal Barrio Pinares del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1066/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1067/22

##### VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

##### Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los Contratos como personal no permanente de las siguientes personas:

a) Sosa, Carolina de los Ángeles; DNI N° 25.193.562, con domicilio en calle Abraham Molina N° 19 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de auxiliar en Sala Cuna, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.02, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el día 30 de septiembre de 2023.

b) López Cía, María Inés; DNI N° 21.654.970, con domicilio en calle España N° 74 de nuestra Ciudad, para prestar los servicios de nutricionista, administración y gestión PAICOR, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.16, más un adicional del 30% en concepto de Responsabilidad Técnica, más un adicional de 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el día 30 de septiembre de 2023.

c) Oliva, Mónica Graciela; DNI N° 16.051.456, con domicilio en calle Santa Fe N° 925 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de cocinera en Hogar N° 25 "Adolfo Kopp", Sala Cuna y Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 02, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

d) Manavella, Nancy del Carmen; DNI N° 16.542.059, con domicilio en calle Chile N° 55 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de servicios generales en el Hogar N° 25 "Adolfo Kopp", a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 11, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

e) Zeballe, Rosana Verónica, DNI N° 27.347.969, con domicilio en calle Neuquén N° 159, de nuestra Ciudad, para realizar tareas administrativas de PAICOR, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 03, más un adicional del 20 % por Responsabilidad Administrativa y un adicional del 20 % por Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1067/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1068/22

##### VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en odontología, por un total de 88 horas mensuales, a cumplir los días lunes de 8 hs a 18 hs, miércoles de 8:30 hs a 14:30 hs y viernes de 8:30 hs a 14:30 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Crishtian Ezequiel Heredia, DNI N° 35.064.076, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 171 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 99.970 (pesos noventa y nueve mil novecientos setenta) mensuales y por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Heredia llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Crishtian Ezequiel Heredia, DNI N° 35.064.076, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 171 de nuestra Ciudad, de fecha 30 de septiembre de 2022, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Heredia la cantidad de \$ 99.970 (pesos noventa y nueve mil novecientos setenta) mensuales, por todo concepto, contraprestación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Heredia realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1068/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1069/22****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Psicología en el Equipo Técnico del Área Local de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 80 horas mensuales, a cumplir los días lunes a viernes de 8:30 hs a 12:30 hs, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Patricia Ana Santa, DNI N° 29.402.160, con domicilio en calle San Juan N° 1244 de nuestra Ciudad, Lic. en Psicología, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 70.200 (pesos setenta mil doscientos) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Santa llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Patricia Ana Santa, DNI N° 29.402.160, con domicilio en calle San Juan N° 1.244 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Santa la cantidad de \$ 70.200 (pesos setenta mil doscientos) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Lic. Santa realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1069/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1070/22****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica especialista en tocoginecología, dependiente del Área de Salud, con un total de 32 hs. mensuales, efectivizadas los días miércoles de 14 hs a 18 hs y jueves de 16 hs a 20 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Anahí De Lourdes Monticelli, DNI N° 34.801.656, MP. 39303/0, con domicilio en calle Rivadavia N° 216, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 87.896 (pesos ochenta y siete mil ochocientos noventa y seis) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Monticelli llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Anahí De Lourdes Monticelli, DNI N° 34.801.656, con domicilio en calle Rivadavia N° 216, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Monticelli la cantidad de \$ 87.896 (pesos ochenta y siete mil ochocientos noventa y seis) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Monticelli realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1070/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1071/22****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente de la Sra. María Marcela Riveros; DNI N° 22.688.624, para realizar tareas de auxiliar gerontológico, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.05, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.



Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1071/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1072/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en pediatría, dependiente del Área de Salud, con un total de 52 hs mensuales, a cumplir los días lunes de 10 hs a 14 hs, miércoles de 10:30 hs a 14:30 hs y viernes de 9 hs a 14 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. María Florencia Pereyra, DNI N° 37.107.568, con domicilio en calle Eloy Fuentes N° 18, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 87.451 (pesos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Pereyra llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. María Florencia Pereyra, DNI N° 37.107.568, con domicilio en calle Eloy Fuentes N° 18, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Pereyra la cantidad de \$ 87.451 (pesos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Pereyra realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1072/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1073/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Mujer Almafuerde: contención y asistencia a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; respuesta de oficios judiciales; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; promoción y gestión de Programas/Becas Nacionales y Provinciales; participación en conjunto con el equipo técnico de capacitaciones internas dictadas por el PIM (Polo Integral de la Mujer) y dirigidas a los equipos de Punto Mujer del interior; derivación o recepción de casos por competencia geográfica, con otros puntos de localidades aledañas (Río Tercero, Corralito, Embalse, Despeñaderos, etc); articulación con áreas internas del Municipio para organización de eventos/acciones/problemáticas interdisciplinarias en los que el Punto Mujer pueda tener injerencias como Deportes, Turismo, Desarrollo Humano, Cultura, Salud; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales, con un total de 80 hs. mensuales, de lunes a viernes de 8:30 hs a 12:30 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Carolina Vietti, DNI N° 36.642.981, de profesión Lic. en Trabajo Social, con domicilio en calle Alfonsina Stormi N° 7, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 62.160 (pesos sesenta y dos mil ciento sesenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Vietti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Carolina Vietti, DNI N° 36.642.981, de profesión Lic. en Trabajo Social, con domicilio en calle Alfonsina Stormi N° 7, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Vietti la cantidad de \$ 62.160 (pesos sesenta y dos mil ciento sesenta) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) LA Sra. Vietti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1073/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1074/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico y coordinación del Punto Mujer Almafuerde: acompañamiento, asesoramiento y orientación a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socio-económicas; respuesta de oficios judiciales; promoción y gestión de programas/Becas Nacionales y Provinciales; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades, proyectos de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a agentes municipales; participación en conjunto con el equipo de capacitaciones internas dictada por el PIM (Polo Integral de la Mujer); como Coordinadora, prestar servicios de articular y comunicar periódicamente con referentes del Polo Integral de la Mujer de la Provincia, Jueces de Paz, Comisaría Local, Tribunales Ordinarios de la Circunscripción 10-Río Tercero, Asesoría Letrada, entre otros actores, articulación con Áreas problemáticas interdisciplinarias en los que el Punto Mujer pueda tener injerencia; derivación o recepción de casos por competencia geográfica, con otros puntos de localidades aledañas; coordinación del Punto Mujer Móvil; campañas y difusión, articulación con comunicación, con un total de 20 hs. semanales, de lunes a viernes de 8:30 hs a 12:30 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Marina Gisella Farías, DNI N° 32.861.584, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Félix Coluccio N° 144, B° Cabero, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 72.840 (pesos setenta y dos mil ochocientos cuarenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Farías llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y



Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Marina Gisella Farías, DNI N° 32.861.584, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Félix Coluccio N° 144, B° Cabero, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Farías la cantidad de \$ 72.840 (pesos setenta y dos mil ochocientos cuarenta) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) LA Sra. Farías realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1074/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1075/22**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: integrante del Cuerpo Técnico, coordinación y organización del Área Local la Niñez, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 80 horas mensuales, a cumplir los días lunes a viernes de 7:45 hs a 11:45 hs, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Silvina Rosa Zabala Agüero, DNI N° 29.956.249, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 387 de nuestra Ciudad, Lic. en Psicología, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 80.800 (pesos ochenta mil ochocientos) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Zabala Agüero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Silvina Rosa Zabala Agüero, DNI N° 29.956.249, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 387 de nuestra Ciudad, de fecha 30 de septiembre de 2022, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Zabala Agüero la cantidad de \$ 80.800 (pesos ochenta mil ochocientos) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Lic. Zabala Agüero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1075/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1076/22**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: cuidado, estimulación, alimentación de niños y asistencia como Auxiliar en Sala Cuna, con una carga horaria de 110 hs mensuales, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, desde el 08 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Marianela Zorrilla, DNI N° 36.309.508, con domicilio en calle San Juan N° 256 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 27.500 (pesos veintisiete mil quinientos) mensuales, por todo concepto;

Que la Sra. Zorrilla llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Marianela Zorrilla, DNI N° 36.309.508, con domicilio en calle San Juan N° 256, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Zorrilla la cantidad de \$ 27.500 (pesos veintisiete mil quinientos) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 07 de octubre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 08 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Zorrilla realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1076/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1077/22**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: corte y desmalezado en el sector de servicios públicos, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 hs a 13 hs, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, desde el 17 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 790 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales, por todo concepto;

Que el Sr. Sánchez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 790, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Sánchez la cantidad de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 17 de octubre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 17 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Sánchez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.



Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.  
Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1077/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1078/22**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: corte y desmalezado en el sector de servicios públicos, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 hs a 13 hs, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, desde el 17 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Enzo Gabriel Yapura, DNI N° 39.998.698, con domicilio en Av. San Martín N° 10 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales, por todo concepto;

Que el Sr. Yapura llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Enzo Gabriel Yapura, DNI N° 39.998.698, con domicilio en Av. San Martín N° 10, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Yapura la cantidad de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 17 de octubre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 17 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Yapura realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1078/22

ALMAFUERTE, 20 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1079/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto, (dos cortes mensuales), de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 31 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1079/22

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1080/22**

**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos como Personal no permanente de las siguientes personas:

a) Ferrigna, Mónica de Lourdes; DNI N° 20.345.745, con domicilio en Av. San Martín N° 1.674 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de mantenimiento de plazas y limpieza de espacios públicos, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el día 30 de septiembre de 2023.

b) Benedetti, Matías; DNI N° 28.025.459, con domicilio en calle Tucumán N° 1.663, B° Tierras del Fundador de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de Encargado de Compras de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.13, más un adicional del 30% por Responsabilidad Técnica y un adicional del 30% por Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

c) Núñez, Adrián David; DNI N° 30.128.436, con domicilio en calle Neuquén N° 292, B° El Salto de nuestra Ciudad, para realizar las tareas generales en el Taller de Herrería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 06, más un adicional del 40% por Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

d) Ozán Álvarez, José Miguel; DNI N° 35.832.197, con domicilio en calle Uruguay N° 261 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de corte y desmalezado, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.02 y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

e) Phileas, Samuel; DNI N° 40.201.086, con domicilio en calle Italia N° 356 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de Técnico en Mantenimiento del sector de Alumbrado Público, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, más un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas, un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica, un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad y un adicional del 10% en por Responsabilidad Administrativa, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

f) Gudiño, Hugo Ezequiel; DNI N° 32.276.770, con domicilio en calle Catamarca N° 381 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de maquinista (motoniveladora), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.10, más un adicional del 40% en concepto de Responsabilidad Técnica, y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

g) Sandivares, Dardo Emanuel, DNI N° 32.258.443, con domicilio en calle Mendoza N° 933 de nuestra Ciudad, para realizar las tareas de asistente del sector Alumbrado Público, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, más un adicional del 20% por Guardias Pasivas y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

h) Bazán, Facundo Gabriel; DNI N° 39.441.785, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, para realizar las tareas de Encargado del Sector de Planeamiento Urbano y Espacios Verdes, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 06, más un adicional del 40% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1080/22

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1081/22****VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 21 de octubre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 24° Sesión Ordinaria, de fecha 20 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.820/2022, que faculta al DEM a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a la Sra. María Elena Zallio, ubicado en Av. Alem N° 406 de nuestra Ciudad, cuya denominación catastral municipal es 33-01-01-01-02-055-016-00000-0, designación oficial manzana Of: 40, Lote Oficial N° 16, solicitado por el Ing. Civil Raúl A. Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto; y  
Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.820/2022, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de octubre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Oficina de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1081/22

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1082/22****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de octubre de 2022, de la Sra. Gisela de Lourdes Pereyra, DNI N° 30.947.859, otorgada por Decreto N° 88/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de octubre de 2022, a la Sra. Gisela de Lourdes Pereyra, DNI N° 30.947.859.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1082/22

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1083/22****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente del Sr. Luis Victoriano Velázquez; DNI N° 23.690.595, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, para realizar tareas de chofer de camión perteneciente al sector de Obras Públicas, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1083/22

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1084/22****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y  
Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos como Personal no permanente de las siguientes personas:

a) Kamecki, Alan Andrés; DNI N° 39.423.682, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 939 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 02, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

b) López, Darío Alejandro; DNI N° 36.309.253, con domicilio en calle La Rioja N° 578 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolección de residuos en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.03 y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

c) Medina, Guillermo Ismael; DNI N° 36.366.587, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 560 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de chofer en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.12, más un adicional del 20% por Responsabilidad Técnica y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

d) Molina, Ezequiel Jonathan; DNI N° 40.502.661, con domicilio en calle Córdoba N° 855 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.03, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

e) Molina, Tomás Alexander; DNI N° 42.162.004, con domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza N° 140 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 02, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

f) Olguín, Fernando Saúl; DNI N° 36.776.284, con domicilio en calle San Luis N° 905 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 03, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

g) Olguín, Rubén Hernando; DNI N° 40.201.049, con domicilio en calle Córdoba N° 664 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 02, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

h) Pardo, Mariano Alexis; DNI N° 39.174.859, con domicilio en calle Uruguay N° 456 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolector de residuos en GIRSU, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 21 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 02, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad, comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1084/22

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1085/22****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en Psicología en el Equipo Técnico del Área Local de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano, con un total de 32 horas mensuales, a cumplir los días miércoles y jueves de 15 hs a 19 hs, desde el 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Jimena Vacondío, DNI N° 32.664.501, Lic. en Psicología, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 809 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 28.080 (pesos veintiocho mil ochenta) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Vacondío llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Jimena Vacondío, DNI. N° 32.664.501, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 809 de nuestra Ciudad, de fecha 30 de septiembre de 2022, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Vacondío la cantidad de \$ 28.080 (pesos veintiocho mil ochenta) mensuales y contraprestación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Vacondío realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1085/22

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1086/22****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: trabajadora social, en el equipo técnico del Área Local de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 100 hs mensuales, los días lunes a viernes de 7:15 hs a 12:15 hs, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Leysa Vanesa Andino, DNI N° 30.640.849, con domicilio en calle Almirante Brown N° 45, B° Pinares de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 87.750 (pesos ochenta y siete mil setecientos cincuenta) mensuales, en concepto de honorarios profesionales, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Andino llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Leysa Vanesa Andino, DNI N° 30.640.849, con domicilio en calle Almirante Brown N° 45, B° Pinares de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Andino la cantidad de \$ 87.750 (pesos ochenta y siete mil setecientos cincuenta) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Andino realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1086/22

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1087/22****VISTO:**

La necesidad de designar un Oficial Público con facultades suficientes para firmar y expedir toda la documentación tramitada en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, perteneciente a la Oficina de la Municipalidad de Almafuerde;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Fernando José Martínez, DNI N° 14.220.885, cumple con las condiciones necesarias y tiene la capacidad, idoneidad y responsabilidad para ocupar este cargo, en el marco de lo dispuesto por el Art.26°), Inc.12, de la Ordenanza Municipal N° 1181/08; y

Que es atribución del Departamento Ejecutivo designar al Oficial Público citado, conforme al Inc. 18 del Art 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE a partir del 01 de noviembre de 2022, Oficial Público del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Oficina de la Ciudad de Almafuerde, al Sr. Fernando José Martínez, DNI N° 14.220.885, con facultad de realizar todos los Actos y firmar toda la documentación a expedirse en esta Dependencia.

Art.2°) El Oficial Público designado debe registrar su firma en la Dirección General del Registro del Estado y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba, previamente al ejercicio efectivo del cargo conferido.

Art.3°) ELEVASE copia del presente Decreto a todos sus efectos, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1087/22

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1088/22****VISTO:**

La necesidad de designar un Oficial Público con facultades suficientes para firmar y expedir toda la documentación tramitada en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, perteneciente a la Oficina de la Municipalidad de Almafuerde;

**Y CONSIDERANDO:**

Que al Sra. Fabiana Ester Juris, DNI N° 22.602.992, cumple con las condiciones necesarias y tiene la capacidad, idoneidad y responsabilidad para ocupar este cargo, a criterio de este Departamento Ejecutivo Municipal; y

Que es atribución del Departamento Ejecutivo designar al Oficial Público citado, conforme al Inc. 18 del Art 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE a partir del 01 de noviembre de 2022, Oficial Público del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Oficina de la Ciudad de Almafuerde, a la Sra. Fabiana Ester Juris, DNI N° 22.602.992, con facultad de realizar todos los Actos y firmar toda la documentación a expedirse en esta Dependencia.

Art.2°) El Oficial Público designado debe registrar su firma en la Dirección General del Registro del Estado y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba, previamente al ejercicio efectivo del cargo conferido.

Art.3°) ELEVASE copia del presente Decreto a todos sus efectos, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1088/22

ALMAFUERTE, 21 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1089/22****VISTO:**

La Visita Oficial que efectuará el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti, en el día de la fecha;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la presencia del Sr. Gobernador en nuestra Ciudad, por la alta investidura que ostenta y por sus condiciones personales, constituye un motivo de satisfacción y orgullo para este Gobierno Municipal y toda la Ciudadanía de Almaguer; y  
Que en razón de lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal encuentra pertinente destacar la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, en su más alta consideración, de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza Municipal N° 1474/2015;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DECLARASE “Visitante Ilustre de la Ciudad de Almaguer” al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti, mientras permanezca en el Ejido Municipal de la Ciudad de Almaguer, para cumplir con las actividades oficiales que desempeñará en la jornada de hoy, lunes 24 de octubre de 2022.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1089/22

ALMAFUERTE, 24 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1090/22****VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, la cantidad de \$ 9.046,80 (pesos nueve mil cuarenta y seis con 80/100), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/09/2022 y el 20/10/2022, con un total de 21 hs;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas; y  
Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y  
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 9.046,80 (pesos nueve mil cuarenta y seis con 80/100), al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1090/22

ALMAFUERTE, 24 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1091/22****VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, la cantidad de \$ 6.892,80 (pesos seis mil ochocientos noventa y dos con 80/100), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/09/2022 y el 23/10/2022, con un total de 16 hs;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas; y  
Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y  
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 6.892,80 (pesos seis mil ochocientos noventa y dos con 80/100), al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1091/22

ALMAFUERTE, 24 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1092/22****VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las siguientes personas: Julia Mariana Sánchez, DNI N° 17.294.373; María Ana Suárez, DNI N° 32.040.526; Norma Fleury, DNI N° 17.121.402 y Mirta Moroni, DNI N° 16.274.874, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas; y  
Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y  
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de octubre de 2022, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1092/22

ALMAFUERTE, 24 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1093/22****VISTO:**

La decisión por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios de la Sra. Pabla María Mesa, DNI N° 25.151.639, otorgada a través del Decreto Municipal N° 924/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Sra. Pabla María Mesa, DNI N° 25.151.639, por un importe de \$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) mensuales, dispuesto por el Decreto Municipal N° 924/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1093/22

ALMAFUERTE, 24 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1094/22****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica clínica, a través del Área de Salud, con un total de 68 hs mensuales, los días martes de 14 hs a 19 hs en Sala B° Sol de Mayo, los días miércoles de 08 hs a 12 hs en Sala B° Sol de Mayo, de 13 hs a 17 hs en Sala B° El Salto y de 17 a 20 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Delia Nabia Chied, DNI N° 22.693.890, con domicilio en España N° 211 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 68.000 (pesos sesenta y ocho mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Chied llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**





Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Delia Nabia Chied, DNI N° 22.693.890, con domicilio en España N° 211, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Chied la cantidad de \$ 68.000 (pesos sesenta y ocho mil) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 30 de septiembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Chied realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1094/22

ALMAFUERTE, 24 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1095/22

##### **VISTO:**

Que el día 08 de noviembre, se celebra anualmente el Día del Empleado Municipal;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que tradicionalmente durante la citada jornada se declara asueto en el ámbito de la administración pública municipal; y

Que este Departamento Ejecutivo comparte y adhiere a la conmemoración mencionada para este día;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) DECLARASE asueto administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Almafuerde, para el día martes 08 de noviembre de 2022, con el objeto de celebrar el Día del Empleado Municipal, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1095/22

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1096/22

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: pintura de dos aulas en interior y exterior, ubicadas en la Escuela Dr. Justo A. Cartas, desde el 14/10/2022 y hasta el 21/10/2022;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Víctor Eduardo Cisterna, DNI N° 27.347.902, con domicilio en calle Córdoba N° 639, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 14 de octubre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Víctor Eduardo Cisterna, DNI N° 27.347.902, con domicilio en calle Córdoba N° 639, de nuestra Ciudad, firmado el 14 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1096/22

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1097/22

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de octubre de 2022;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI N° 27.752.898, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 873, B° Parque de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**

#### **EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI N° 27.752.898, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 873, B° Parque de nuestra Ciudad, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1097/22

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1098/22

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 01 y 31 de octubre de 2022;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**

#### **EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1098/22

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1099/22

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) del CEDER y de Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, más camino hacia este Establecimiento, entre los días 01 y 31 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1099/22

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1100/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1100/22

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1101/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1101/22

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1102/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 31 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1102/22

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1103/22****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, del Sr. Samuel Ariel Olguín, DNI N° 43.476.462, con domicilio en calle España N° 289 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolección de residuos reciclables, con una carga horaria de 28 hs semanales, los días lunes, martes, jueves y viernes de 6 a 13 hs, a partir del 26 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, percibiendo un importe total de \$ 30.300 (pesos treinta mil trescientos) mensuales.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1103/22

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1104/22**

**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas adicionales impositivas, y reconocimiento por objetivos logrados por el Área de Recursos Tributarios en la recaudación de Tasas por Servicio a la Propiedad, Comercio e Industria y Cementerio;

Que las mismas fueron ejecutadas durante los meses de agosto y septiembre de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: “(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE ALMAFUERTE**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1104/22

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1105/22**

**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en los sectores de servicios, obras, taller de herrería y administración, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/09/2022 y el 23/10/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: “(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1105/22

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1106/22**

**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de mantenimiento y orden del Basural Municipal, cotización y compra de equipamiento para Planta GIRSU, predio Basural y espacios municipales, diseño de modificaciones, cotización, compra y mejoras en camiones del servicio de recolección, coordinación de salida de camiones recolectores (residuos húmedos, selectivos y verdes) y trabajos generales de poda en altura en distintos sectores de la Ciudad, en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/09/2022 y el 23/10/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: “(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1106/22

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1107/22**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Sra. Pamela Beatriz Pereyra, DNI N° 39.733.748, a través del Decreto Municipal N° 821/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 01 de octubre de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de octubre de 2022, el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, aprobado por el Decreto Municipal N° 821/22, de la Sra. Pamela Beatriz Pereyra, DNI N° 39.733.748, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1107/22

ALMAFUERTE, 25 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1108/22**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las tareas de auxiliar de enfermería, a través del Área de Salud, con un total de 120 hs mensuales, los días lunes a domingo con horario rotativo, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 24 de octubre de 2022 hasta el 24 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Norma Beatriz Fleury, DNI N° 17.121.402, con domicilio en calle Chile N° 532 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Fleury llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Norma Beatriz Fleury, DNI N° 17.121.402, con domicilio en calle Chile N° 532 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Fleury la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 24 de octubre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 24 de octubre de 2022 hasta el 24 de noviembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Fleury realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.



Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.  
Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1108/22

ALMAFUERTE, 26 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1109/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 31 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1109/22

ALMAFUERTE, 26 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1110/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington y traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural, entre los días 01 y 31 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1110/22

ALMAFUERTE, 26 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1111/22**

**VISTO:**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios del Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, otorgada a través del Decreto Municipal N° 829/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de noviembre de 2022;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de noviembre de 2022, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios otorgado al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, por un importe de \$ 8.671,05 (pesos ocho mil seiscientos setenta y uno con 05/100) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 829/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1111/22

ALMAFUERTE, 26 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1112/22**

**VISTO:**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios del Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, otorgada a través del Decreto Municipal N° 139/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de noviembre de 2022;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de noviembre de 2022, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios otorgado al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, por un importe de \$ 8.853 (pesos ocho mil ochocientos cincuenta y tres) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 139/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1112/22

ALMAFUERTE, 26 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1113/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica de la vivienda N°1 del Programa "Plan Semilla", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 30 de septiembre de 2022, entre los días 01/10/2022 y hasta el 01/03/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), el cual se pagará de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1113/22

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1114/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica de la vivienda N°2 del Programa "Plan Semilla", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 30 de septiembre de 2022, entre los días 01/10/2022 y hasta el 01/03/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), el cual se pagará de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1114/22

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1115/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica de la vivienda N°3 del Programa "Plan Semilla", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 30 de septiembre de 2022, entre los días 01/10/2022 y hasta el 01/03/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), el cual se pagará de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1115/22

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1116/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica de la vivienda N° 4 del Programa "Plan Semilla", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 30 de septiembre de 2022, entre los días 01/10/2022 y hasta el 01/03/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), el cual se pagará de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1116/22

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1117/22**

**VISTO:**

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Agencia Córdoba Deportes, envió a este Municipio, un aporte económico por la cantidad de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), destinado a la Sra. Paula Galíndez, DNI N° 37.286.725, con el objeto de cubrir gastos de viaje y participación hacia el Campeonato Mundial de Montaña y Trail, en la Ciudad de Chiang Mai, Reino de Tailandia, a realizarse entre los días 03 y 06 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Galíndez es una atleta premiada y destacada de nuestra Ciudad, y que por su vasta trayectoria en esta disciplina deportiva, formará parte de la Selección Nacional de Montaña y Trail, que representará a nuestro País en este Torneo;

Que los fondos recibidos por el Gobierno Provincial, le permitirán afrontar los diferentes costos que surjan durante su desempeño y estadia, en este periodo;

Que esta situación se encuentra verificada por las Áreas de Deportes y Finanzas;

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Paula Galíndez, DNI N° 37.286.725, el importe total de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), que serán aplicados en su participación en el Campeonato Mundial de Montaña y Trail, que se realizará en la Ciudad de Chiang Mai, Reino de Tailandia, entre los días 03 y 06 de noviembre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos de este Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios Gastos y Ayudas, del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1117/22

ALMAFUERTE, 27 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1118/22****VISTO:**

La nota presentada por la Iglesia "Asociación Evangélica Misionera de Poder", a través del Pastor Claudio Marcelo Pazzelli, DNI N° 17.716.029, en la cual solicita la revisión del total a pagar de cada uno de los cargos que se aplican, en concepto de Visación de Plano de Relevamiento, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1783/2021, sobre el inmueble con designación catastral N° 02-01-017-008/009, ubicado en calle Santa Fe N° 515/525, B° Parque, de nuestra Ciudad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Iglesia posee un templo en el domicilio ut-supra mencionado, donde se realizan reuniones de fe, predicación del Evangelio y ayuda al prójimo, de acuerdo a la Religión Cristiana;

Que esta Institución, con sede central en la Ciudad de Córdoba, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Cultos, bajo el Comprobante de Inscripción N° 819, de acuerdo a lo comunicado por su Directora, Dra. Andrea P. De Vita, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del Poder Ejecutivo Nacional;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Privadas Municipal, los propietarios del inmueble deben retirar de este sector un plano definitivo y no obstante para su Visación, abonar los derechos municipales por la aprobación, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que este inmueble abarca una superficie cubierta total de 730,60 m2, discriminada en vivienda, Salones (Planta Alta y Baja, Cocina, Depósitos y Baños) e Iglesia;

Que ante esta situación, y de acuerdo a las atribuciones establecidas para este Departamento Ejecutivo Municipal, expresadas en la Ordenanza General Impositiva, se ha decidido utilizar los medios administrativos que se requieran, con la finalidad de colaborar y otorgar a esta Iglesia, las herramientas tributarias y modalidades de pago con las que cuenta esta Municipalidad, a sus efectos y de acuerdo a lo verificado por la Dirección de Obras Privadas;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ESTABLEZCASE el importe total de \$ 194.332,54 (pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos treinta y dos con 54/100), como saldo a abonar en concepto de Visación de Plano de Relevamiento, Ordenanza Municipal N° 1783/2021, del inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 515/525, B° Parque, de nuestra Ciudad, cuya denominación catastral es 02-01-017-008/009, con una superficie cubierta de 730,60 m2, propiedad del Sr. Claudio Pazelli y Otros, donde funciona la "Asociación Evangélica Misionera de Poder", CUIT N° 30-69890448-4.

Art.2°) CUMPLASE por la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1118/22

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1119/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de obra en vivienda de 72 m2 del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 28 de octubre de 2022, entre los días 31/10/2022 y hasta el 03/04/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 950.000 (pesos novecientos cincuenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, firmado el 28 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 950.000 (pesos novecientos cincuenta mil), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más recibo por el período y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 31 de octubre de 2022 y hasta el 03 de abril de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1119/22

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1120/22****VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Azucena del Valle Bazán, DNI N° 20.078.235, de un aporte económico destinado a cubrir gastos por participación en el "Encuentro Universal de Escritores", que se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 2022, en la Ciudad de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Bazán es una destacada escritora local, cuyos trabajos literarios se encuentran enmarcados dentro de la Agenda Cultural de nuestra Ciudad;

Que en el año 2000, publicó su primer libro de poemas llamado "Lazos de Cielo", género por el cual se identifica dentro de este ámbito;

Que en dicho evento representará a la Ciudad de Almaguer, y hará la presentación de su nuevo Libro;

Que esta situación está verificada por la Sub-Secretaría de Cultura y Educación y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a la Sra. Azucena del Valle Bazán, DNI N° 20.078.235, un aporte económico por la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1120/22

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1121/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: transporte, traslado de los alumnos del Jardín de Infantes de la Escuela Arturo Capdevila hasta la "Casa del Fundador", en el marco de la Agenda de Actividades Educativas llevadas a cabo por la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, el día 13 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 13 de octubre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, firmado el 13 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.11 Jardines de Infantes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1121/22

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1122/22

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: inspecciones bromatológicas en el Área de Bromatología y Reinspección Sanitaria del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), con una carga horaria de 25 hs semanales, de lunes a viernes de 15 hs a 20 hs, desde el 01/10/2022 hasta el 31/12/2022;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI N° 22.776.057, de profesión Técnica en Control Bromatológico, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ceballos llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI N° 22.776.057, Técnica en Control Bromatológico, de fecha 30 de septiembre de 2022, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Ceballos la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Ceballos realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1122/22

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1123/22

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de limpieza de la Estación Cultural, con un total de 12 hs semanales, los días lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 hs, desde el 21/10/2022 hasta el 31/12/2022;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Nadia Ayelén Divita, DNI N° 38.722.767, con domicilio en calle Cura Brochero N° 192 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de octubre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Nadia Ayelén Divita, DNI N° 38.722.767, con domicilio en calle Cura Brochero N° 192 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Divita la cantidad de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 20 de octubre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 21 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Divita realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1123/22

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1124/22

##### **VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 28 de octubre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 25° Sesión Ordinaria, de fecha 27 de octubre de 2022;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.821/2022, que exceptúa lo establecido en la Ordenanza N° 1.496/16, en cuanto a la actualización de tarifas de taxis y remises y establece las nuevas tarifas a regir dentro del ejido municipal; y Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.821/2022, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de octubre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1124/22

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1125/22

##### **VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 28 de octubre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 25° Sesión Ordinaria, de fecha 27 de octubre de 2022;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.822/2022, que autoriza a adquirir a la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Limitada, una camioneta usada marca Ford, modelo F-100, año 1.993 y un utilitario marca Renault, modelo traffic, año 1.987, en la suma de \$ 2.300.000 (pesos dos millones trescientos mil), para cubrir tareas en las áreas de obras y servicios públicos; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.822/2022, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de octubre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) INCORPORASE estos vehículos al Patrimonio Municipal y registrase en el Inventario de Bienes Municipales.

Art.3°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 1125/22  
ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2022  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1126/22****VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 28 de octubre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 25° Sesión Ordinaria, de fecha 27 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.823/2022, que modifica el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 1.797/2022 (aprobación Loteo "Leandro N. Alem"); y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.823/2022, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de octubre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Obras Privadas y a la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1126/22

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1127/22****VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 28 de octubre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 25° Sesión Ordinaria, de fecha 27 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.824/2022, que aprueba el Acta Compromiso y el Convenio suscriptos entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Edgar Omar Meza, DNI N° 8.008.182, vinculados al compromiso de transferencia y términos de traspaso de la titularidad del inmueble denominado como 434797-378509, con una superficie de 15 has, 2.783 m2, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación a la Matrícula 1827043 (33), ubicado en la Ciudad de Almafuerde, Pedanía El Salto, Dpto. Tercero Arriba, para ser destinado a la radicación del "Eco Parque Industrial Almafuerde"; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.824/2022, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de octubre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Asesoría Letrada Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1127/22

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1128/22****VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 28 de octubre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 25° Sesión Ordinaria, de fecha 27 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.825/2022, que establece una recomposición salarial, consistente en un incremento del 21 % correspondiente a la pauta salarial 2022, aplicado al sueldo básico de todas las categorías, sobre la escala salarial vigente al 31 de marzo de 2022 y que se adiciona al 50 % establecido por la Ordenanza Municipal N° 1.792/2022; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.825/2022, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de octubre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas, Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1128/22

ALMAFUERTE, 28 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1129/22****VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Claudio Lo Duca, DNI N° 13.929.300, en representación de la Comisión del Centro Vecinal de B° Parque, de un aporte económico, con la finalidad de solventar gastos por contratación del Sr. Oscar González, DNI N° 7.870.020, para realizar trabajos de albañilería en paredes de la futura cocina del Salón de Usos Múltiples de esa entidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar los costos necesarios en la ejecución de este trabajo;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a la Comisión del Centro Vecinal de B° Parque, a través del Sr. Claudio Lo Duca, DNI N° 13.929.300, un aporte económico por la cantidad de \$ 70.000 (pesos setenta mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.06.01.01.13 Centro Vecinal Barrio Parque del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1129/22

ALMAFUERTE, 31 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1130/22****VISTO:**

La solicitud por parte de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Graciela Noelia Cabral, DNI N° 33.268.856, otorgada a través del Decreto Municipal N° 88/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará con fecha de revista a partir del 01 de octubre de 2022;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE con fecha de revista a partir del 01 de octubre de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Graciela Noelia Cabral, DNI N° 33.268.856, por un importe de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 88/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1130/22

ALMAFUERTE, 31 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1131/22****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Oct- 2022. Edición N° 319

Pag. 33

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, del Sr. Alberto Alejandro Sánchez, DNI N° 41.225.157, con domicilio en calle Salta N° 268, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de sereno, mantenimiento y limpieza de la Casa del Fundador, con una carga horaria de 8 hs diarias, los días sábado y domingo en el horario de 15 hs a 23 hs, desde el 15 de octubre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, percibiendo un total de \$ 30.000 (pesos treinta mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1131/22

ALMAFUERTE, 31 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 1132/22

### VISTO:

El "Programa de Promoción de Centros Integrales para Personas Mayores", Plan Córdoba Mayor, propuesto a través del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Plan Córdoba Mayor fue creado en el año 2018, con el objeto de brindar una respuesta integral a las necesidades de las personas mayores de toda la Provincia;

Que se encuentra estructurado en tres ejes: 1) Cuidados Progresivos; 2) Participación, empoderamiento e inclusión comunitaria y 3) Capacitación, formación gerontológica y vinculación institucional;

Que la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social estuvo adherida a este Programa, bajo la competencia de este Plan, en el marco de las normativas dispuestas por la Dirección General de Adultos Mayores, a nivel provincial;

Que la Municipalidad de Almafuerde recibió los fondos en concepto de reembolso correspondiente a los meses de septiembre y octubre del año 2019, afectados al programa ut-supra descripto;

Que no obstante, el Coordinador de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Sr. Raúl Villada, informó a este Departamento Ejecutivo Municipal que se procedió a desafectarse de este Programa, por no contar con la documentación necesaria para la confección de la rendición de cuentas del mismo; y

Que corresponde devolver el importe total de \$ 31.200 (pesos treinta y un mil doscientos);

### Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

### DECRETA:

Art.1°) REINTEGRASE al Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del "Programa de Promoción de Centros Integrales para Personas Mayores", Plan Córdoba Mayor, la suma de \$ 31.200 (pesos treinta y un mil doscientos), a los fines y por los motivos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1132/22

ALMAFUERTE, 31 de octubre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO PERTENECIENTE A LA EDICIÓN N° 318

## DECRETO MUNICIPAL N° 888/22

### VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de septiembre de 2022;

### Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de septiembre de 2022, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

### Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

### DECRETA:

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2022, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2022.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 888/22

ALMAFUERTE, 01 de septiembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 1820/2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Zallio María Elena, ubicado en Av. Alem N° 406 cuya denominación Catastral Municipal es 33-01-01-01-02-055-016-00000-0, Designación Oficial Manzana Of: 40, Lote Oficial N° 16. Solicitado por Ing. Civil. Raúl A. Ceballos Escribano de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto.

Art.2°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1820/2022.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -**

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

### ORDENANZA N° 1821/2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) EXCEPTUESE lo establecido en la Ordenanza N° 1496/16 en cuanto a la actualización de las tarifas de taxis y remises.

Art.2°) ESTABLESCASE las tarifas a regir dentro del Ejido Municipal para el transporte de taxis y remises conforme al siguiente cuadro que fija en \$ 12.- el valor de la Unidad Económica de Viaje.

DESTINO	Cant.U.E.V.	TARIFA NUEVA
VIAJES LOCALES	35	420,00
FUNDARG	40	480,00
I.P.E.M. 210	47	564,00
B° LOS PINARES	47	564,00
B° VILLA EL SALTO	47	564,00
BALNEARIO MUNICIPAL	72	864,00
LAGO PIEDRAS MORAS	47	564,00
CEMENTERIO MUNICIPAL	55	660,00
CEMENTERIO PARQUE	82	984,00
PREDIO LA BOMBA	48	576,00
ESTACIÓN DE PEAJE	99	1.188,00
EST.SERVICIOS .Ruta 5 y 36)	47	564,00
Barrio Tierras del Fundador	40	480,00

Art.3°) Deróguese la Ordenanza Municipal N° 1804/22.-

Art.4°) Los valores establecidos en la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir de la aprobación de la misma. -

Art.5°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1821/2022.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -**

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

### ORDENANZA N° 1822/2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adquirir a la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Limitada una camioneta usada marca Ford, modelo F100, año 1.993; y un utilitario marca Renault, modelo Trafic, año 1.987 en la suma de pesos dos millones trescientos mil (\$ 2.300.000,00), los cuales se encuentran funcionando y en buen estado de conservación.

Art.2°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que cancele la suma de pesos dos millones trescientos mil (\$ 2.300.000,00) para la adquisición de los bienes mencionados, a través de la compensación trimestral que se efectúa con la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Limitada, en el marco del Convenio de Cancelación de Prestaciones Recíprocas aprobado por Ordenanza Municipal N° 1715/20.

Art.3°) AFECTASE al Patrimonio Público Municipal e incorporase al Inventario Municipal el bien adquirido según el Art.N° 1 de la presente ordenanza.



Art.4°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 1822/2022.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -**

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot

**ORDENANZA N° 1823/2022**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **MODIFICASE** el Art. 1°) de la Ordenanza Municipal N° 1.797/2022, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Art.1°): APRUEBASE el Loteo denominado “Leandro N. Alem”, de propiedad Municipal, conforme el plano adjunto que forma parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza como Anexo N°1, confeccionado por el Ingeniero Rodrigo Guevara MP N° 5462 y el Ingeniero Víctor Juan Altina, MP N° 1560, y que ocupa una superficie total de 17.383 m2, determinado en Dept. 33 Ped. 01 Pblo. 01 C. 02 S. 01 M. 030 P002: Matrícula N° 520144, Cuenta N° 330121995531, del que resultarán un total de 60 lotes. La superficie total corresponde a espacios de lotes en manzana y con una superficie de Polígono destinado a calle de 2892,91 m2.”.*

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 1823/2022.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -**

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot

**ORDENANZA N° 1824/2022**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **APRUÉBASE** el ACTA COMPROMISO suscripta entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Edgar Omar Meza, DNI N° 8.008.182, vinculada al compromiso de transferir al municipio, el inmueble denominado como 434797-378509, con una superficie de 15 has, 2.783 m2, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación a la Matrícula 1827043 (33), ubicado en la Ciudad de Almafuerde, Pedanía El Salto, Dpto. Tercero Arriba, propiedad del Sr. Edgardo Omar Meza, para ser destinado a la radicación del “Eco Parque Industrial Almafuerde”, que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art.2°) **RATIFICASE y APRUEBASE** el CONVENIO suscripto entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Edgar Omar Meza, DNI N° 8.008.182, mediante el cual se acordaron los términos en los que debe realizarse el traspaso de la titularidad del inmueble y la forma en la que deberá distribuirse el producto de la venta de los terrenos que compongan el futuro parque industrial en el inmueble denominado como 434797-378509, con una superficie de 15 has, 2.783 m2, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación a la Matrícula 1827043 (33), ubicado en la Ciudad de Almafuerde, Pedanía El Salto, Dpto. Tercero Arriba, propiedad del Sr. Edgardo Omar Meza, para ser destinado a la radicación del “Eco Parque Industrial, Almafuerde”, que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II.

Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 1824/2022.-**

**APROBADA POR MAYORIA EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -**

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot

**ORDENANZA N° 1825/2022**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Incrementase el sueldo básico de cada una de las categorías de la escala salarial vigente para el personal municipal en un 21 % (veintiuno por ciento), considerando como base para el cálculo la escala salarial vigente al mes de Marzo de 2.022, de acuerdo al siguiente cronograma:

Octubre 2.022: 7,00 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.022

Enero 2.023: 7,00 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.022

Febrero 2.023: 7,00 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.022

Art.2°) Apruébase la nueva escala salarial vigente, que por las modificaciones dispuestas en el Art.1°, quedará establecida de acuerdo al Anexo I que se acompaña y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3°) A efectos de cumplimentar con el Decreto Provincial N° 41/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 8024 del Régimen General de Jubilaciones, se establece la incidencia porcentual del presente aumento, acumulado con el incremento otorgado por Ordenanza Municipal N° 1792/22 sobre la masa salarial total, tomando como base para el cálculo siempre el mes anterior, de la siguiente manera:

Octubre 2.022: 5,38%

Noviembre 2.022: 7,30 %

Diciembre 2.022: 6,80 %

Enero 2.023: 4,46 %

Febrero 2.023: 4,27 %

Art.4°) Establézcase que si la inflación acumulada publicada por INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2.012 es superior al 71% (Setenta y uno por ciento), la diferencia entre ambos porcentajes será incluida en las paritarias del año 2.023, considerando para este caso como base del cálculo la escala salarial vigente al mes de Marzo de 2.022.

Art.5°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 1825/2022.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -**

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
ANEXOS****ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 1005/22**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Beltrán, Denise Lisette	33.982.663	\$ 40.100
Brito, Rocío Alejandra	43.298.938	\$ 50.900

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 1006/22**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Carballo, Gustavo Rafael	35.832.148	\$ 17.000
Pettiti, Elisa Dayana	36.776.347	\$ 17.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 1009/22**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Importe a pagar</b>
Barafani, Melina Elizabet	30.262.491	\$ 7.682,89
Ferreya, Betiana Mercedes	32.664.518	\$ 5.337,59
Gómez, Mariela Ivana	24.118.937	\$ 6.469,80
González, Paulina Soledad	23.304.470	\$ 4.156,85
Maldonado, Esther Elena	16.542.006	\$ 19.813,77
Mela, María Cecilia	23.701.022	\$ 11.163,64
Moscoso, Viviana del Valle	26.482.588	\$ 6.874,16
Pereira, Adriana Emilce	21.378.636	\$ 7.682,89
Romero, Catalina Deolinda	53.928.552	\$ 5.337,59
Romero, Shaira Yamile	47.910.184	\$ 5.337,59

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 1092/22**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Fleury, Norma	17.121.402	\$ 3.000
Moroni, Mirta	16.274.874	\$ 9.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 6.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 1104/22**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Acevedo, Zaida Fabiana	16.051.482	\$ 12.000
Mansur Chache, Yael Melina	35.832.107	\$ 5.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 1105/22**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Acosta, Hugo Hernán	32.333.072	\$ 9.000
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 3.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 4.500
Asebedo, José Saúl	31.960.921	\$ 3.000
Azcurrea, Walter Javier	25.643.678	\$ 3.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 6.000
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 5.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 9.000
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	\$ 6.000
Campos, Elián José	35.832.225	\$ 6.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 10.000
Carrillo, José María	11.760.365	\$ 10.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 6.500
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 6.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 3.000
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 7.000
Fernández, Gustavo	27.752.838	\$ 3.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 6.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 4.500
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 6.000
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 10.000
Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 10.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 6.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 3.000
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 9.000
Lucentini, Armando Oscar	34.965.436	\$ 10.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 4.500
Mengo, Claudio Martín	34.004.632	\$ 3.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 9.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 9.000
Navarro, Romina Emilia	28.025.555	\$ 6.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 15.000
Oliva, Virginia	38.250.807	\$ 6.000
Ozán Álvarez, José Miguel	35.832.197	\$ 4.500
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 6.000
Parodi, Lautaro Nicolás	43.298.922	\$ 3.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.000
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 9.000
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 4.500
Sul, Jéssica Analía	32.954.300	\$ 6.000



Tejeda, Lucio	21.409.866	\$ 10.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 6.000
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 9.000
Vélez, Raúl Hernán	29.845.773	\$ 10.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 9.000
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 9.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 1106/22**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Baigorria, Luis Emanuel	31.960.941	\$ 20.000
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	\$ 6.000
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.331	\$ 12.000
Olguín, Eduardo Alejandro	21.646.215	\$ 3.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**CONCEJO DELIBERANTE  
ANEXOS****ANEXO I**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1825/2022**

CATEGORIA	Básico al 01/03/22	Básico al 01/09/22	Básico al 01/10/22	Básico al 01/11/22	Básico al 01/12/22	Básico al 01/01/23	Básico al 01/02/23
CAT. 01	38,895.47	50,564.12	53,286.80	57,176.35	61,065.89	63,788.58	66,511.26
CAT. 02	38,895.47	50,564.12	53,286.80	57,176.35	61,065.89	63,788.58	66,511.26
CAT. 03	38,895.47	50,564.12	53,286.80	57,176.35	61,065.89	63,788.58	66,511.26
CAT. 04	38,895.47	50,564.12	53,286.80	57,176.35	61,065.89	63,788.58	66,511.26
CAT. 05	38,895.47	50,564.12	53,286.80	57,176.35	61,065.89	63,788.58	66,511.26
CAT. 06	38,895.47	50,564.12	53,286.80	57,176.35	61,065.89	63,788.58	66,511.26
CAT.07	38,895.47	50,564.12	53,286.80	57,176.35	61,065.89	63,788.58	66,511.26
CAT. 08	43,090.49	56,017.63	59,033.97	63,343.02	67,652.07	70,668.40	73,684.73
CAT. 09	43,969.40	57,160.22	60,238.07	64,635.01	69,031.95	72,109.81	75,187.67
CAT. 10	44,608.39	57,990.90	61,113.49	65,574.33	70,035.17	73,157.76	76,280.34
CAT. 11	45,264.91	58,844.39	62,012.93	66,539.42	71,065.91	74,234.46	77,403.00
CAT. 12	45,962.00	59,750.60	62,967.94	67,564.14	72,160.34	75,377.68	78,595.02
CAT. 13	46,430.53	60,359.69	63,609.83	68,252.88	72,895.94	76,146.07	79,396.21
CAT. 14	46,536.04	60,496.85	63,754.38	68,407.98	73,061.58	76,319.11	79,576.63
CAT. 15	46,664.45	60,663.78	63,930.29	68,596.74	73,263.18	76,529.70	79,796.21
CAT. 16	46,782.00	60,816.60	64,091.34	68,769.54	73,447.74	76,722.47	79,997.21
CAT. 17	47,075.05	61,197.57	64,492.82	69,200.33	73,907.83	77,203.08	80,498.34
CAT.18	47,368.33	61,578.83	64,894.61	69,631.44	74,368.27	77,684.06	80,999.84
CAT. 19	48,012.69	62,416.50	65,777.38	70,578.65	75,379.92	78,740.81	82,101.70
CAT. 20	51,916.69	67,491.69	71,125.86	76,317.53	81,509.20	85,143.37	88,777.54
CAT. 21	52,233.07	67,902.99	71,559.30	76,782.61	82,005.92	85,662.23	89,318.55
CAT. 22	54,691.55	71,099.01	74,927.42	80,396.58	85,865.73	89,694.14	93,522.55
CAT. 23	56,041.39	72,853.81	76,776.70	82,380.84	87,984.98	91,907.88	95,830.77
CAT. 24	62,776.59	81,609.57	86,003.93	92,281.59	98,559.25	102,953.61	107,347.97

Incremento sobre mes anterior (Impacto sobre masa salarial para Caja de Jub.Pens.y Ret.de Cba)

	Básico al 01/10/22	Básico al 01/11/22	Básico al 01/12/22	Básico al 01/01/23	Básico al 01/02/23
Incremento acumulado	5.38	7.30	6.80	4.46	4.27

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot